

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020) al Despacho de la señora Juez el proceso de pertenencia No. 255924089001 **201800025** 00 de JOSÉ VICENTE VELÁSQUEZ contra SALVADOR BOHÓRQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, informando que la apoderada del demandante en escrito que antecede solicita la inclusión de la valla en la página web. Igualmente, le informo que dicha publicación se efectuó el 25 de septiembre del año en curso. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y al verificar el expediente del asunto, se observa que la publicación referida por el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, fue efectuada por parte de secretaría el pasado 25 de septiembre de 2020 en el *Registro Nacional de Personas Emplazadas*.

Téngase en cuenta que, la publicación debe surtirse por el término de un (1) mes calendario en la plataforma dispuesta para tal efecto, y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el aludido registro, arrojándonos un total de 45 días para su validez. Al realizar el correspondiente conteo de los términos para el sub examine, tenemos que aun no se encuentran vencidos, por lo que deberá dejarse el presente proceso en la secretaría, hasta su vencimiento.

Así las cosas, una vez surtido el término del emplazamiento en el RNPE, regrese el expediente al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ AVILA

AEHL/NAMA

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MUNOZ AVILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eff488d53930fb3991df0ecb967641166b70ecf1fb6b0c119d13cf16863857ff

Documento generado en 09/11/2020 04:53:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>